

Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 006

Febrero 2026

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2025-2028**

05 de Febrero de 2026.

186.- Se Aprueba por Mayoría con 11 Votos a favor y 6 abstenciones por parte de 6° Regidor, 7° Regidora, 8° Regidora, 9° Regidor, 10° Regidora y 14° Regidor, de la información relativa al ejercicio presupuestal sobre ingresos, recaudación, gastos erogados y modificaciones presupuestales, correspondientes al Informe Preliminar de Avance de Gestión Financiera por el periodo de diciembre de 2025. Lo anterior para todos los efectos legales que procedan, para consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo circulante	\$ 156,721,265.95 (Ciento cincuenta y seis millones setecientos veintiún mil doscientos sesenta y cinco pesos 95/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$ 2,132,091,671.08 (Dos mil ciento treinta y dos millones noventa y un mil seiscientos setenta y un pesos 08/100 moneda nacional)
Total del activo	\$ 2,288,812,937.02 (Dos mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos doce mil novecientos treinta y siete pesos 02/100 moneda nacional)
Pasivo circulante	\$ 112,358,538.08 (Ciento doce millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 08/100 moneda nacional)
Pasivo no circulante	\$ 80,924,369.76 (Ochenta millones novecientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional)
Total del pasivo	\$ 193,282,907.84 (Ciento noventa y tres millones doscientos ochenta y dos mil

	novecientos siete pesos 84/100 moneda nacional)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,095,530,029.18 (Dos mil noventa y cinco millones quinientos treinta mil veintinueve pesos 18/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,288,812,937.02 (Dos mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos doce mil novecientos treinta y siete pesos 02/100 moneda nacional)

ESTADO DE ACTIVIDADES

Total de ingresos y otros beneficios	\$ 142,414,362.22 (Ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos catorce mil trescientos sesenta y dos pesos 22/100 moneda nacional)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 248,688,405.99 (Doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos 99/100 moneda nacional)
Ahorro/desahorro del ejercicio	-\$ 106,274,043.77 (Menos ciento seis millones doscientos setenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 77/100 moneda nacional)

Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia

12 de Febrero de 2026.

191.- se aprueba por Unanimidad la convocatoria pública para recibir las propuestas ciudadanas para el registro de proyectos del ejercicio democrático referente al presupuesto participativo “Tu Voz Transforma” del Municipio de Gómez Palacio Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. Comuníquese a toda la estructura administrativa e instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal

192.- se aprueba por Unanimidad la integración del consejo municipal de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio de Gómez Palacio Durango, quedando integrado de la siguiente manera:

Nombre	Puesto actual	Cargo (honorifico)
Lic. Betzabé Martínez Arango	Presidenta Municipal	Presidenta del Consejo
Arq. Luis Alberto Bañuelos Castro	Director de Desarrollo Urbano	Secretario Técnico
Arq. Juan Francisco González Díaz	Síndico Municipal	Consejero Municipal
C. Pablo César Aguilar Palacio	Decimo Primer Regidor	Consejero Municipal
C. Carlos Eduardo Vargas Contreras	Sexto Regidor	Consejero Municipal
C. Marcela Enriquez Rojas	Tercera Regidora	Consejero Municipal
Arq. Tomás Galván Camacho	Director de Obras Publicas	Consejero Municipal
Lic. Gabriela Marquez Alvarado	Desarrollo Económico	Consejero Municipal
Dr. Luis Oscar Guereca Prado	Planeación	Consejero Municipal
Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa	Dirección Jurídica	Consejero Municipal
CICLAC	Presidente	Consejero sector privado y Social
CASILAC	Presidente	Consejero sector privado y Social
METROPOLITANO	Presidente	Consejero sector privado y Social

CANACINTRA	Presidente	Consejero sector privado y Social
CANADEVI	Presidente	Consejero sector privado y Social
CANACO	Presidente	Consejero sector privado y Social
CMIC	Presidente	Consejero sector privado y Social
COLEGIO DE INGENIEROS DE TORREON	Presidente	Consejero sector privado y Social

Comuníquese a toda la estructura administrativa e instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal

194.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la empresa Inmobiliaria de la Comarca Lagunera, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. José Luis Padilla Martínez, referente a la fusión de diversos predios de su propiedad, ubicados en colonias rústicas pertenecientes a este municipio predios identificados como:

POLÍGONO ACTUAL:			SUPERFICIE FÍSICA:		CLAVE CATASTRAL:
			m2	hectáreas	
1)	FRACCIÓN 4	P.P. EL DURAZNO	111,119.620	11-11-19.62	R-000-663-000
1)	FRACCIÓN 6	P.P. LA GRANADA	128,388.314	12-83-88.31	R-000-664-000
1)	FRACCIÓN 13-A	P.P. GRANJA EL VERGEL	342,001.590	34-20-01.59	R-000-667-000
1)	FRACCIÓN 8-A	P.P. LA GRANADA	11,932.270	01-19-32.27	R-000-883-000
1)	FRACCIÓN 8-C	P.P. LA GRANADA	6,999.800	00-69-99.80	R-000-884-000
1)	FRACCIÓN	P.P. LA ESCONDIDA	454,032.670	45-40-32.67	R-006-236-000
1)	FRACCIÓN 3	P.P. EL TECOLOTE 1	263,309.510	26-33-09.51	R-006-237-000
1)	FRACCIÓN	P.P. EL TECOLOTE 2	36,978.410	03-69-78.41	R-020-033-002
1)	POLIGONO 1	P.R. EL TECOLOTE	36,758.490	03-67-58.49	R-003-847-000
1)	POLIGONO 3	P.P. LA ESCONDIDA	19,728.920	01-97-28.92	R-003-848-000
PROYECTO DE FUSIÓN:			SUPERFICIE:		
POLÍGONO FUSIONADO			1,411,249.59	141-12-49.59	

Todos colindantes y en Colonias Rústicas pertenecientes a este municipio, para la creación de 01 polígono fusionado con superficie total de 1'411,249.59 m2 (141-12-49.59 has).

El motivo de la FUSIÓN es por así convenir a los intereses del propietario.

La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.

Así mismo en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.

Esta fusión es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del estado de Durango en su Título Décimo Cuarto de la Regulación de Terrenos para el Desarrollo Urbano, Capítulo I.

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

195.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por los C.C. José Miguel Campillo Carrete, Gerardo Efraín Campillo Carrete y Carlos Alberto Campillo Carrete, referente a la subdivisión del predio identificado como Polígono 3 de la Fracción 3 de la Parcela # 101 Polígono 1/1 de la Zona 3 del Ejido El Vergel perteneciente a este municipio, con una superficie de 35,193,881 m² y clave catastral U – 061-100-056, para la creación de 07 lotes, en el cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictamina de manera factible dicha SUBDIVISIÓN, como se describe a continuación:

<u>POLÍGONO ACTUAL:</u>	<u>SUPERFICIE:</u>
POLÍGONO 3 FRACCIÓN 3 DE LA FRACCIÓN 3 DE LA PARCELA # 101 P 1/1 ZONA 3, EJIDO EL VERGEL	35,193.881 m ² (03-51-93.88 has)

<u>PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:</u>	<u>SUPERFICIE:</u>
LOTE E1	13.700
LOTE E2	1,535.863
LOTE E3	7,761.576
LOTE E4	7,713.991
LOTE E5	7,693.931
LOTE E6	5,741.960
LOTE E7	4,732.860

El motivo de la subdivisión es por así convenir a los intereses de los propietarios.

La autorización de la SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.

En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

196.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por los C.C. José Miguel Campillo Carrete, Gerardo Efraín Campillo Carrete y Carlos Alberto Campillo Carrete, referente a la subdivisión del predio identificado como Polígono 5 de la Fracción 3 de la Parcela # 101 Polígono 1/1 de la Zona 3 del Ejido El Vergel perteneciente a este municipio, con una superficie de 96,727.919 m² y clave catastral U – 061-100-006, para la creación de 07 lotes, en el cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictamina de manera factible dicha SUBDIVISIÓN, como se describe a continuación:

<u>POLÍGONO ACTUAL:</u>	<u>SUPERFICIE:</u>
POLÍGONO 5 FRACCIÓN 3 DE LA FRACCIÓN 3 DE LA PARCELA # 101 P 1/1 ZONA 3, EJIDO EL VERGEL	96,727.920 m ² (09-67-27.92 has)

<u>PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:</u>	<u>SUPERFICIE:</u>
LOTE M1	10,026.863
LOTE M2	15,641.155
LOTE M3	66,126.749
LOTE M4	194.702
LOTE M5	400.019
LOTE M6	1,536.375
LOTE M7	2,802.056

El motivo de la subdivisión es por así convenir a los intereses de los propietarios.

La autorización de la SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título

Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.

En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

197.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por el C. JOSÉ LUIS PADILLA MARTÍNEZ, referente a la Subdivisión del predio rústico denominado “El Mezquite”, ubicado en la Pequeña Propiedad El Mezquite carretera al Vergel km 14 perteneciente a este municipio, con una superficie (de acuerdo a escrituras de propiedad N° 20416 de fecha julio de1999) de 372,800.00 m2 (37-28-00.00 has) y clave catastral R-000-067-000, para la creación de 02 fracciones, en el cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictamina de manera factible dicha SUBDIVISIÓN, como se describe a continuación:

<i>POLÍGONO ACTUAL:</i>	<i>SUPERFICIE:</i>
POLÍGONO EXISTENTE	
P. P. EL MEZQUITE	372,800.00 m2 (37-28-00.00 has)
<hr/>	
<i>POLÍGONO ACTUAL:</i>	<i>SUPERFICIE:</i>
FRACCIÓN “A”	200,000.00 m2 (20-00-00.00 has)
FRACCIÓN “B”	172,800.00 m2 (17-28-00.00 has)

El motivo de la subdivisión es por así convenir a los intereses de los propietarios.

La autorización de la SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.

En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

198.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por el C. Carlos Gauzín Araiza, referente a la Subdivisión del polígono identificado como Fracción 7 de la Parcela # 128 mitad norte de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este municipio, con una superficie de 20,805.00 m² (2-08-05.00 has) y clave catastral R-000-976-000, para la creación de 11 fracciones, en el cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictamina de manera factible dicha SUBDIVISIÓN, como se describe a continuación:

<i>POLÍGONO ACTUAL:</i>	<i>SUPERFICIE:</i>
FRACCIÓN 7 PARCELA # 128	20,805.00 m² (2-08-05.00 has)
<hr/>	
<i>PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:</i>	<i>SUPERFICIE:</i>
FRACCIÓN "7-1"	3,810.00 m ²
FRACCIÓN "7-2"	999.90 m ²
FRACCIÓN "7-3"	949.26 m ²
FRACCIÓN "7-4"	50.64 m ²
FRACCIÓN "7-5"	3,391.42 m ²
FRACCIÓN "7-6"	3,483.08 m ²
FRACCIÓN "7-7"	1,999.80 m ²
FRACCIÓN "7-8"	2,745.90 m ²
FRACCIÓN "7-9"	1,125.00 m ²
FRACCIÓN "7-10"	1,125.00 m ²
FRACCIÓN "7-11"	1,125.00 m ²

El motivo de la subdivisión es por así convenir a los intereses de los propietarios.

La autorización de la SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.

En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

199.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la C. Ana María Corona Medina, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza # 408 Poniente de la Zona Centro de esta ciudad, con superficie de 152.52 m2 y clave catastral U – 004-036-006, como se describe a continuación:

AREAS PRIVATIVAS					
	CONDOMINIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)	% DE INDIVISA	AREA DE INDIVISA (m2)
1	CONDOMINIO 1 (COMERCIAL)	PLANTA BAJA	6.29	4.83%	1.08
2	CONDOMINIO 2 (COMERCIAL)	PLANTA BAJA	33.00	25.34%	5.66
3	CONDOMINIO 3 (COMERCIAL)	PLANTA BAJA	39.62	30.42%	6.79
4	CONDOMINIO 4 (COMERCIAL)	PLANTA BAJA	51.32	39.41%	8.80
SUMA.-			130.23	100.00%	22.32

AREAS INDIVISAS	
INDIVISA	SUPERFICIE (m2)
PATIO DE SERVICIO	22.32
SUMA.-	22.32

SUPERFICIE DE TERRENO (m2)		152.55	
	CONDOMINIO	SUPERFICIE (m2)	% OCUPACIONAL
1	CONDOMINIO 1 (COMERCIAL P.B.)	6.29	4.12
2	CONDOMINIO 2 (COMERCIAL P.B.)	33.00	21.63
3	CONDOMINIO 3 (COMERCIAL P.B.)	39.62	25.97
4	CONDOMINIO 4 (COMERCIAL P.B.)	51.32	33.64
5	PATIO DE SERVICIO	22.32	14.63
SUMA.-		152.52	100.00

El motivo del régimen de propiedad en condominio es con el fin de llevar a cabo la regularización de los servicios básicos independientes.

La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

200.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por el C. Salvador Covarrubias Márquez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Boulevard Isidoro Leal Rodríguez # 3412 lote 96 Manzana 1 del Fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con superficie de 180.00 m2 y clave catastral U – 020-086-096, como se describe a continuación:

AREAS PRIVATIVAS					
CONDOMINIO		UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)	% DE INDIVISA	AREA DE INDIVISA (m2)
1	CONDOMINIO 1 (COMERCIAL)	PLANTA BAJA	40.01	16.57%	13.92
2	CONDOMINIO 2 (COMERCIAL)	PLANTA BAJA	38.01	15.74%	13.22
3	CONDOMINIO 3 (COMERCIAL)	PLANTA BAJA	42.01	17.40%	14.61
4	CONDOMINIO 4 (HABITACIONAL)	PLANTA ALTA	60.70	25.14%	21.11
5	CONDOMINIO 5 (HABITACIONAL)	PLANTA ALTA	60.70	25.14%	21.11
SUMA.-			241.43	100.00%	83.97

AREAS INDIVISAS	
INDIVISA	SUPERFICIE (m2)
CUBO DE ESCALERA 1 (PASILLO P.A.)	12.00
CUBO DE ESCALERA 2 (PASILLO P.A.)	12.00
ESTACIONAMIENTO (BANQUETAS)	59.97
SUMA.-	83.97

SUPERFICIE DE TERRENO (m2)		180.00	
CONDOMINIO	SUPERFICIE (m2)	% OCUPACIONAL	
1	CONDOMINIO 1 (COMERCIAL P.B.)	40.01	22.23
2	CONDOMINIO 2 (COMERCIAL P.B.)	38.01	21.12
3	CONDOMINIO 3 (COMERCIAL P.B.)	42.01	23.34
3	ESTACIONAMIENTO (BANQUETAS)	59.97	33.32
SUMA.-		180.00	100.00

El motivo del régimen de propiedad en condominio es con el fin de llevar a cabo la regularización de los servicios básicos independientes.

La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

201.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la C. Verónica Román Hernández, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Calzada Francisco Villa # 246 lote 05 manzana 35 del Fraccionamiento Villa Nápoles de esta ciudad, con superficie de 128.00 m2 y clave catastral U – 013-125-005, como se describe a continuación:

AREAS PRIVATIVAS					
CONDOMINIO		SUPERFICIE (m2)			
		PLANTA BAJA m2	1er NIVEL m2	2° NIVEL m2	TOTAL m2
1	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 1	33.30			33.30
2	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 2	27.94			27.94
3	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 3	42.01			42.01
4	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 4		41.94		41.94
5	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 5		28.06		28.06
6	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 6		28.84		28.84
7	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 7			98.24	98.24
SUMA.-		103.25	98.84	98.24	300.33

AREAS INDIVISAS		
INDIVISA	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)
PASILLO Y ESCALERA	PLANTA BAJA	24.75
CUBO DE LUZ	1er NIVEL	12.31
PASILLO Y ESCALERA	1er NIVEL	20.25
CUBO DE LUZ	2° NIVEL	12.31
PASILLO Y ESCALERA	2° NIVEL	20.84
SUMA.-		90.46

CONDOMINIO		SUPERFICIE DE TERRENO	128.00 m2
		SUPERFICIE (m2)	% OCUPACIONAL
1	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 1	33.30	26.02
2	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 2	27.94	21.83
3	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 3	42.01	32.82
4	PASILLO Y ESCALERA (ÁREA COMÚN)	24.75	19.34
SUMA.-		128.00	100.00

El motivo del régimen de propiedad en condominio es con el fin de llevar a cabo la regularización de los servicios básicos independientes.

La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

19 de Febrero de 2026.

206.- aprobado por Unanimidad el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Gómez Palacio Durango, Publíquese en la Gaceta Municipal, según lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del punto de acuerdo que antecede. Comuníquese este

208.- se aprueba por Unanimidad la integración del Consejo Asesor Municipal de Ecología y Protección al Medio Ambiente, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA	REPRESENTANTE
Presidencia	Presidencia Municipal	Betzabé Martínez Arango
Secretaria	Regidora, presidenta de la comisión de Ecología	Renata Rivera Pinto
Coordinador, suplente de la presidencia	Director de Ecología y Protección al Ambiente	Jorge Luis Valadez Moreno
Consejero federal	SEMARNAT	Marco Antonio Ávila Chávez
Consejero Federal	PROFEPA	Edgar Raphael Gómez Flores
Consejero federal	APRN Ríos y Montañas de la Comarca Lagunera/CONANP	Juan Carlos Hernández Álvarez
Consejero estatal	Secretaría de Medio Ambiente del Estado	Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino
Consejero municipal	Director del IMPLAN municipal	Luis Óscar Guereca Prado
Consejero municipal	Director Servicios Públicos	Benjamín Atilano Chávez
Consejero ciudadano	Representante de los comités de MA municipales (colonias)	Por definir
Consejero ciudadano	Presidenta del Comité de Ordenamiento Ecológico GP	Amorita Ivonne Salas Westphal
Consejero ciudadano	Especialista en fitosanidad	Aidé Ramírez
Consejero sociedad civil	ProDe Nazas AC	Francisco Valdés Perezgasga
Consejero sociedad civil	Conserva Ciencia AC	Sara Valenzuela
Consejero sociedad civil	Biodesert AC	Manuel Valencia Castro
Consejero sociedad civil	Ruedas del Desierto	Jorge Lozano
Consejero sector productivo	CANACINTRA	Lic. Homero del Bosque Ayala
Consejero sector productivo	CANACO	Arcenio Alvarado Luján
Consejero sector productivo	Empresa Jacama Ambiental S de R L de C V	Ing. Carlos Jáuregui

Consejero academia	UJED – FCB	Fernando Alonso Rojo
--------------------	------------	-------------------------

Comuníquese a toda la estructura administrativa e instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal

**210.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa Fomento Comercial Lagunero, S..A.. titular de la cuenta 1417 para cambio de domicilio, denominación y giro; quedando como sigue:
Cuenta número: 1417**

Giro: RESTAURANT BAR

Denominación aprobada: KON VERO

Domicilio aprobado: BLVD. EJERCITO MEXICANO 367 FRACC. FIDEL VELAZQUEZ

Responsable actual: LUIS ALBERTO CARRANZA DAVILA

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes

211.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa Espectáculos Deportivos de Occidente, S.A. de C.V. y M.PADDI para la adquisición de una licencia con venta bebidas alcohólicas (reasignación) cuenta 1312, quedando como sigue:

Cuenta número: 1312

Giro: CASINO

Denominación aprobada: PARIS

Domicilio aprobado: BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N Y FRANCISCO DE LA VEGA PARQUE INDUSTRIAL CARLOS HERRERA

Lo anterior de conformidad al Capítulo III De las facultades del ayuntamiento, art.33 inciso B) En materia de Administración Pública, Fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango: Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en

general. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

212.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V. titular de la cuenta 212 para cambio de domicilio y denominación, quedando como sigue:

Cuenta número: 212

Giro: RESTAURANT BAR

Denominación aprobada: DON VICENTE

Domicilio aprobado: JOSE MARIA MORELOS 576-A ZONA CENTRO

Responsable actual: OROPEZA DIAZ FERNANDO HERACLIO

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

213.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. titular de la cuenta 696 para cambio de domicilio y denominación, quedando como sigue:

Cuenta número: 696

Giro: TIENDAS DE CONVENIENCIA Y/ O MINISUPER.

Denominación aprobada: EL AZUL

Domicilio aprobado: JOSE MARIA PATONI 525 OTE ZONA CENTRO

Responsable actual: CHACON OROZCO MIGUEL AARON

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes

26 de Febrero de 2026.

219.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 11 a Favor y 6 abstenciones del Sexto Regidor, Séptima Regidora, Octava Regidora, Noveno Regidor, Decima Regidora y Décimo Cuarto Regidor, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Con las cifras y conceptos siguientes: - - - - -

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo circulante	\$ 347,703,013.85 (Trescientos cuarenta y siete millones, setecientos tres mil trece pesos 85/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$ 2,132,091,671.08 (Dos mil ciento treinta y dos millones noventa y un mil seiscientos setenta y un pesos 08/100 moneda nacional)
Total del activo	\$ 2,479,794,684.92 (Dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 92/100 moneda nacional)
Pasivo circulante	\$ 112,358,538.08 (Ciento doce millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 08/100 moneda nacional)
Pasivo no circulante	\$ 80,924,369.76 (Ochenta millones novecientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional)
Total del pasivo	\$ 193,282,907.84 (Ciento noventa y tres millones doscientos ochenta y dos mil novecientos siete pesos 84/100 moneda nacional)

Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,286,511,777.08 (Dos mil doscientos ochenta y seis millones quinientos once mil setecientos setenta y siete pesos 08/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,479,794,684.92 (Dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 92/100 moneda nacional)

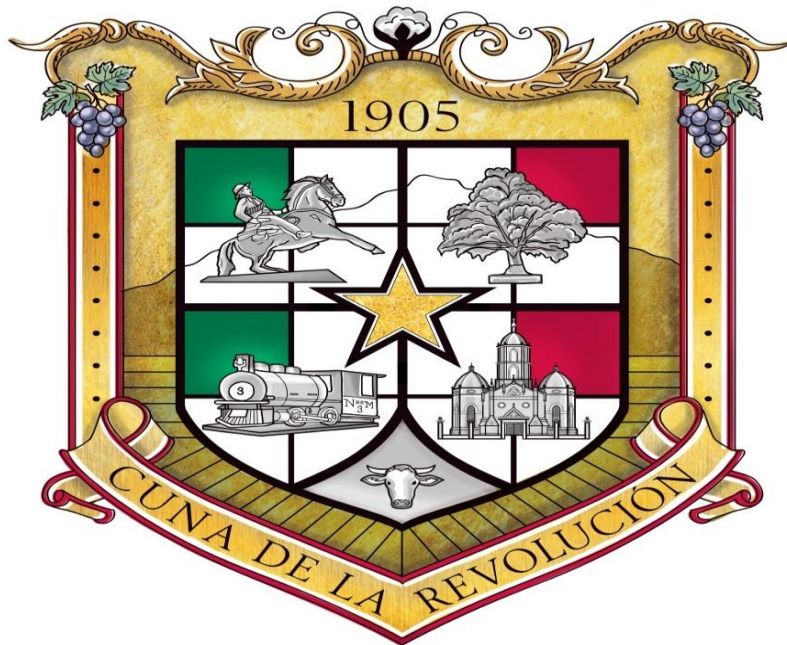
ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO

Total de ingresos y otros beneficios	\$ 1,853,131,313.40 (Mil ochocientos cincuenta y tres millones ciento treinta y un mil trescientos trece pesos 40/100 moneda nacional)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 1,568,360,069.06 (Mil quinientos sesenta y ocho millones trescientos sesenta mil sesenta y nueve pesos 06/100 moneda nacional)
Ahorro/desahorro del ejercicio	\$ 284,771,244.34 (Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional)

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.